

DECRETO NÚMERO **163** DE _____**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS-EMRE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO”.**

La Alcaldesa de Armenia en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 2, 315 de la Constitución Política, el numeral 4 literal D del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política consagra: son fines esenciales del Estado Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que el Artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 prescribe: la Gestión del Riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento, reducción y manejo de desastre, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida las personas y al desarrollo sostenible.

Que el Artículo 2 de la misma Ley 1523 de 2012 señala que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad las entidades Publicas, Privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que la Alcaldesa como jefe de la Administración y presidenta del Consejo Municipal de Gestion del Riesgo de Desastres es la conductora del Sistema Nacional en su nivel territorial y está investida con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción, así como el deber de poner en marcha las estrategias necesarias para velar por la seguridad de los habitantes de su jurisdicción.



DECRETO NUMERO **163** DE _____

Que se hace necesario la implementación de la Estrategia Municipal de Respuesta-EMRE, en el Municipio para que se convierta en el instrumento complementario de planificación territorial, orientado a reducir afectaciones a la comunidad, los bienes y el medio ambiente, con el propósito de asegurar la calidad y eficacia en la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, entre otros

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 37 manifiesta que " Las autoridades departamentales distritales y municipales formularan y concertaran con sus respectivos Consejos Municipal de Gestion del Riesgo de Desastres, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actuaciones, serán adoptadas mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde"

En mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese.- La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE del Municipio de Armenia cuyo texto está constituido por el documento técnico de soporte denominado Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia EMRE, que será entregado a cada una de las instituciones que hacen parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y será parte integral del presente decreto, para convertirse en el instrumento rector de planificación territorial orientado a prevenir, mitigar y dotar al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de mecanismos de respuesta necesarios para la debida y pronta prestación de servicios básicos durante y después de la emergencia

PARAGRAFO: El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y la Administración Municipal serán responsables de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y las estrategias de respuesta ante los fenómenos naturales, socio naturales y antrópicos que amenazan al Municipio, de acuerdo a la metodología propuesta por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres UNGRED

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo.-La Estrategia Municipal de respuesta a Emergencias-EMRE tendrá como objetivo general la articulación oportuna de las instituciones con el propósito de tener una respuesta inmediata, velando por el bienestar de la comunidad mediante acciones específicas que brinden una adecuada y eficaz respuesta a la población afectada para lograr la pronta rehabilitación y recuperación en caso de presentarse un evento específico.

ARTICULO TERCERO: Objetivos Específicos. Determinados así:

- Mejorar la coordinación interinstitucional para la respuesta a emergencias y desastres
- Optimizar la prestación de los servicios básicos de respuesta.
- Garantizar la efectividad de los recursos con los que se cuenta.
- Identificación de competencias y responsabilidades institucionales.
- Mejoramiento de la capacidad de respuesta frente a una emergencia bajo lineamientos claros de acción.
- Contribuir a la pronta recuperación de las comunidades afectadas por emergencia y desastres.

ARTICULO CUARTO: Instancias de dirección. Las instancias de dirección, coordinación y orientación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias- EMRE, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestion del nesgo son

- Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD.
- Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo



DECRETO NÚMERO **163** DE _____

- Comité Municipal para la Reducción del Riesgo
- Comité Municipal para el Manejo de Desastres.

PARAGRAFO: La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias- EMRE, define los siguientes responsables en la organización para la respuesta a emergencias así:

- Alcalde: Principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo
- Coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo: Coordinador de la emergencia y áreas funcionales:

▪ Salvamento:	Comandante Cuerpo Oficial de Bomberos
▪ Salud:	Secretario de Salud.
▪ Área Social	Secretario de Desarrollo Social.
▪ Infraestructura y Servicios:	Secretario de Infraestructura.
▪ Seguridad:	Secretario de Gobierno y Convivencia

ARTICULO QUINTO: Las acciones incluidas en la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia-EMRE son transversales a todos los instrumentos de planeación del Municipio y hacen parte primordial del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

02 DIC 2013

Dado en la ciudad de Armenia Quindío a los _____ del mes de Diciembre de 2013.

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa.

Proyecto
Revisó y aprobo

Yazmin S.
Hector A. Maldonado
Javier Velez
Departamento Administrativo Jurídico
Asesor Jurídico de Despacho